

RESOLUCIÓN No. 581 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por en los Decretos Distritales 509 de 2023, 101 de 2004 y 070 de 2007 y 434 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el numeral 8 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, es atribución del Alcalde Mayor de Bogotá, nombrar y remover a los funcionarios de la administración central, conforme a las disposiciones pertinentes.

Mediante Decreto 101 de 2004, el Alcalde Mayor de Bogotá estableció unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital, entre las cuales se encuentra asuntos relacionados con la administración de personal, realización de encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros, haciendo extensiva estas facultades al/la directora/a de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos mediante Decreto Distrital 070 de 2007.

La Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

La mencionada Circular también advierte que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

La planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá fue modificada por el Decreto 510 del 01 de noviembre de 2023, mediante el cual se crearon algunos cargos en diferentes niveles, entre los cuales se encuentra el cargo Subteniente de Bomberos Código 418 Grado 19, en la Subdirección Operativa de la Planta Global de la Entidad, cuyo propósito es *“Desarrollar las actividades administrativas y operativas, contribuyendo a la formulación de estrategias de mejoramiento, que garanticen la atención y la*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 581 DE 2024

Hoja N.º 2 de 4

Continuación de la resolución
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

seguridad tanto del personal operativo como de las personas atendidas, cumpliendo y dando aplicabilidad a la normatividad vigente”.

Por necesidades del servicio la Entidad ha decidido proveer mediante la figura de encargo cinco (05) plazas en vacancia definitiva del empleo denominado Subteniente de Bomberos Código 418 Grado 19 de la planta Global de esta Entidad.

El encargo es una situación administrativa y ha sido concebido como: *“instrumento de movilidad laboral personal de los empleados que se encuentren en servicio activo, una situación administrativa o una forma de provisión transitoria de un empleo y derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa”.*

Mediante auto del Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, se declaró la suspensión provisional de los apartes subrayados del párrafo del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, la cual establecía criterios para tramitar autorizaciones de provisión transitoria de empleos en las modalidades de encargo, nombramiento en provisionalidad o sus prórrogas.

La Entidad realizó el proceso de encargo No. 003 de 2024 con la finalidad de proveer transitoriamente las cinco (5) plazas en vacancia definitiva del empleo Subteniente de Bomberos Código 418 Grado 19, fijando las reglas, criterios de desempate, etapas y cronograma mediante memorando con radicado No. I-00643-2024006594-UAECOB Id: 192277 del 15 de abril de 2024.

Cumplidas las etapas, el cronograma y atendidas en su totalidad las reclamaciones realizadas por los servidores, se pudo establecer que cinco (05) servidores con Derechos de Carrera Administrativa cumplan con la totalidad de los requisitos del empleo de Subteniente de Bomberos establecidos en la Resolución 077 de 2024 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

La Subdirección de Gestión Humana verificó que el servidor que cumplía con la totalidad de requisitos, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales (Certificado Contraloría General de la República), no posee antecedentes disciplinarios en el último año (Certificado de la Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá), no es requerido por autoridad judicial (Certificado de antecedentes penales y judiciales) y no tiene pendiente el pago de multas relacionadas con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC).

El propósito principal del empleo de Subteniente de Bomberos Código 418 Grado 19 de acuerdo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 581 DE 2024

Hoja N.º 3 de 4

Continuación de la resolución
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

a la Resolución 077 de 2024 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales es *“Desarrollar las actividades administrativas y operativas, contribuyendo a la formulación de estrategias de mejoramiento, que garanticen la atención y la seguridad tanto del personal operativo como de las personas atendidas, cumpliendo y dando aplicabilidad a la normatividad vigente”*. Propósito que está directamente relacionado con las actividades de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a cargo de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en encargo al servidor EDGAR ENRIQUE TOVAR NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 19.293.870, en el empleo de SUBTENIENTE DE BOMBEROS Código 418 Grado 19, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos que se encuentran en vacancia definitiva, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.221.054).

ARTÍCULO 2. La duración del encargo será hasta que se produzca la provisión definitiva del empleo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y/o se presente una situación administrativa diferente.

ARTÍCULO 3. Comunicar este acto administrativo al servidor encargado al correo electrónico institucional, según el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Parágrafo 1: El servidor tendrá diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo para manifestar por escrito si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4. Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional, con el fin de que el servidor público con derechos de carrera que considere vulnerado su derecho preferencial a encargo, interponga ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, la reclamación correspondiente en los términos de la Circular CNSC 20191000000127 de 2019 y el Acuerdo CNSC No. 560 de 2015, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 5. Anexar copia del presente acto administrativo a la historia laboral del servidor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 581 DE 2024

Hoja N.º 4 de 4

Continuación de la resolución
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA
ADMINISTRATIVA”

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 días de mayo de 2024

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
DIRECTORA

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Claribel del Pilar Suárez Castrillón	Profesional Contratista SGH	
Revisado Por	Daisy Rudi Ruano Rivera	Abogada Contratista SGH	
Aprobado por	Amalin Arina Mahuad	Subdirectora de Gestión Humana (e)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos